



Un análisis crítico del argumento de Edgington contra la consideración veritativo-funcional del condicional y sobre su consideración positiva

A critical analysis of Edgington's argument against the truth-functional account of the conditional and on its positive account

Javier Silva Silva 

Facultad de Humanidades, Universidad de Santiago de Chile

✉ javieresilva98@gmail.com

Fecha de recepción del manuscrito: 12/08/2024

Fecha de aceptación del manuscrito: 23/05/2025

Fecha de publicación: 29/05/2025

Resumen — En este trabajo realizaré un análisis de la propuesta de Edgington en el artículo *Do Conditionals have Truth-Conditions?*, con énfasis en su crítica a la consideración veritativo-funcional del condicional y en su consideración positiva del mismo. Empezaré contextualizando del debate acerca del condicional en el que se sitúa el artículo de Edgington, luego resumiré el argumento central del artículo contra la consideración veritativo-funcional y a favor de su consideración positiva. Demostraré algunos puntos débiles del argumento de Edgington, puesto que la consideración veritativo-funcional del condicional puede no ser tan contraintuitiva como la autora plantea, y su consideración positiva del condicional no satisface la posibilidad de ser la interpretación universal del mismo. Cierro el trabajo planteando la importancia explicitar la interpretación de cualquier sentencia condicional

Palabras clave — Lógica, condicional, razonamiento, interpretación, lenguaje.

Abstract — In this work, I will analyze Edgington's proposal in the article *Do Conditionals have Truth-Conditions?*, emphasizing her criticism of the truth-functional account of the conditional and her positive account of it. I will begin by contextualizing the debate about the conditional in which Edgington's article is situated, then I will summarize the central argument of the article against the truth-functional account and in favor of her positive account. I will demonstrate some weaknesses in Edgington's argument, since the truth-functional account of the conditional may not be as counterintuitive as the author suggests, and her positive account of the conditional does not satisfy the possibility of being the universal account of it. I conclude by posing the importance of explicitly interpreting any conditional sentence.

Keywords — Logic, conditional, reasoning, interpretation, language.

Para Citar: Silva Silva, J. (2025). Un análisis crítico del argumento de Edgington contra la consideración veritativo-funcional del condicional y sobre su consideración positiva. *Dialektika: Revista de Investigación Filosófica y Teoría Social*, 7. <https://doi.org/10.51528/dk.vol7.id168>



1. INTRODUCCIÓN

En este ensayo realizaré una reseña del artículo de Dorothy Edgington, *Do Conditionals Have Truth-Conditions?*, y una breve crítica a su argumento contra la consideración veritativo-funcional, así como a su consideración positiva del condicional. Demostraré que, si bien se trata de una buena teoría para los condicionales indicativos, esta es solo una de las posibles interpretaciones de sentencias del tipo «si A, entonces B» y, por lo tanto, falla como teoría universal del condicional.

El orden del presente trabajo es el siguiente. En la sección 2, haré una contextualización del debate en el cual se inscribe el artículo de Edgington. En la sección 3, presentaré un resumen del argumento central del artículo, tanto en su crítica a la consideración veritativo-funcional como en su defensa de una consideración positiva del condicional: La sección 4 será una discusión sobre sus argumentos y, empleando las mismas estrategias que utilizó Edgington, demostraré por qué su consideración del condicional no satisface la condición de ser una teoría universal. Finalmente, la sección 5 constituirá la conclusión de este trabajo.

2. LA DISCUSIÓN SOBRE LOS CONDICIONALES

Para contextualizar el debate, resulta importante aclarar algunos conceptos. En primer lugar, debemos distinguir entre los términos «condicional material», «condicional indicativo» y «condicional contrafactual» o «subjuntivo». El condicional material es un operador lógico que establece relaciones veritativo-funcionales entre dos cláusulas relacionadas entre sí: una denominada antecedente y otra, consecuente. Este se expresa como « $A \rightarrow B$ » (siendo A el antecedente y B el consecuente), y dicha expresión es lógicamente equivalente a « $\neg A \vee B$ » (no A o B) y « $\neg(A \wedge \neg B)$ » (no es el caso que A y no B) (Edgington, 1986; 1995).

Por otro lado, el concepto de «condicional indicativo» se refiere a expresiones en el lenguaje natural del tipo «si A, entonces B», en las cuales una persona supone que «A» es verdadero, sin tener certeza de que «A» sea falso. Esto diferencia a los condicionales indicativos de los condicionales contrafactuales (o subjuntivos), que son aquellas sentencias en las que se supone que «A» es verdadero, pero se tiene certeza de que, en realidad, «A» es falso (Edgington, 1986; 1995).

Con estas distinciones en mano, es posible entender mejor el debate acerca de los condicionales. De acuerdo con algunos filósofos, el condicional material —introducido por Frege y adoptado por Russell, y posteriormente por Wittgenstein y los positivistas lógicos— es equivalente al condicional indicativo. Es decir, todas las expresiones del tipo «si A, entonces B» deberían representarse como « $A \rightarrow B$ ». A esta postura se le denomina «consideración veritativo-funcional» (Edgington, 1986; 1995).

Sin embargo, cuando una persona aprende sobre el operador condicional material, suele sorprenderse por una de sus propiedades que, *prima facie*, resulta contraintuitiva: el condicional material es falso



únicamente cuando el antecedente es verdadero y el consecuente falso. Esto implica que un condicional con cláusulas valoradas como « $F \rightarrow V$ » o « $V \rightarrow V$ » es verdadero en ambos casos. Por tanto, no es necesario saber si el antecedente de una proposición condicional es verdadero o falso para concluir que, si el consecuente es verdadero, la sentencia condicional también lo será (Edgington, 1995; Stalnaker, 1968/1981). De estas dos posibilidades, es la del antecedente falso y el consecuente verdadero la que se percibe como contraintuitiva, problema que llamaremos el «problema FV», el cual será central en la discusión del argumento de Edgington.

Otro problema del condicional material es que, si bien aplicado a un sistema analítico como las matemáticas ofrece resultados satisfactorios, al aplicarse a sentencias sobre el mundo real permite hacer deducciones lógicamente válidas pero semánticamente absurdas (Edgington, 1995). Para algunos ejemplos, véase Priest (2006, pp. 77–78).

Estos problemas generaron un importante debate acerca de los condicionales en el siglo XX: ¿existe realmente una teoría unificadora de los condicionales que sea capaz de explicar las propiedades de todos los usos del condicional? Hasta el momento, dicha teoría no existe. Más bien, se cuenta con un conjunto de teorías distintas para los diversos tipos de sentencias del tipo «si A, entonces B», según el contexto en cual se emiten. Algunos consideran que una teoría unificadora es posible, mientras que otros creen que no (Edgington, 1995). Es en este debate que Edgington (1986) argumenta en contra de la consideración veritativo-funcional como teoría universal del condicional y a favor de su propia «consideración positiva».

3. EL ARGUMENTO DE EDGINGTON

El argumento a favor de la consideración veritativo-funcional es el siguiente. Existen dieciséis funciones veritativas posibles, y solo una de ellas es candidata para proporcionar las condiciones de verdad de «si A, entonces B»: el condicional material. Así, si «si A, entonces B» es veritativo-funcional, entonces posee la misma función de verdad que « $\neg A \vee B$ » y « $\neg(A \wedge \neg B)$ ». De este modo, las sentencias del tipo «si A, entonces B» pueden ser verdaderas o falsas exclusivamente según los valores de verdad de sus partes constituyentes, por lo que puede afirmarse que se trata de una función veritativo-funcional.

El problema es que esta consideración nos puede llevar a grados de confianza contraintuitivos. Por ejemplo, si se tiene « $\neg A$ », se puede deducir « $\neg A \vee B$ » y, por lo tanto, « $A \rightarrow B$ », independientemente de qué sea «B» (Edgington, 1986). De esta forma, si alguien cree con un alto grado de confianza (aunque sin certeza absoluta) que:

- (a) «el revisor de este ensayo no será amable en sus comentarios»,

entonces también debería creer que:

- (b) «si el revisor de este ensayo es amable en sus comentarios, entonces este ensayo será publicado».

Este tipo de razonamientos hace pasar de un antecedente que se estima con alto grado de confianza como falso a un condicional considerado verdadero (el problema FV). Quien rechace este tipo de inferencia, según los defensores de la consideración veritativo-funcional, incurriría en una forma de irracionalidad, a pesar de que el argumento constituye un *non sequitur*. La relevancia del planteamiento de Edgington radica en que una persona podría reemplazar «B» por cualquier proposición absurda y, aún así, se vería forzado a creer que « $A \rightarrow B$ » si considera altamente probable que « $\neg A$ » es verdadero. Por ejemplo, dado que uno crea que la proposición (a) es altamente probable, entonces también debería creer con alta probabilidad que:

(c) «si el revisor de este ensayo es amable en sus comentarios, entonces el cerebro de Elvis Presley será implantado en un robot para que nos entregue una teoría unificadora de la mecánica cuántica y la teoría de la relatividad».

Este tipo de razonamiento parece no coincidir con los procesos cognitivos intuitivos al analizar una sentencia del tipo «si A, entonces B» ¿Qué significa, entonces, juzgar que «si A, entonces B»?

Edgington (1986) propone una consideración positiva del condicional indicativo a partir de una lógica probabilística, con el objetivo de evitar los resultados contraintuitivos anteriormente expuestos. Para ello, recurre a un diagrama similar al siguiente, en el cual se representan entre paréntesis los grados de confianza asociados a distintas proposiciones:

A (0,1)	$\neg B$ dado A (< 0,1)	$\neg A \vee B$ (> 0,9)
	B dado A (< 0,1)	
$\neg A$ (0,9)	B dado $\neg A$ (< 0,9)	
	$\neg B$ dado $\neg A$ (< 0,9)	

En este diagrama se puede observar que, si una persona cree, por ejemplo, que « $\neg A$ » tiene una probabilidad de 0,9 de ocurrir, entonces considera que la probabilidad de que ocurra «A» y luego «B» es inferior a 0,1. Esa persona, simultáneamente, creará que « $\neg A \vee B$ » tiene una probabilidad superior a 0,9 (es decir, la probabilidad de « $\neg A$ » más la probabilidad de que ocurra «B» sin que ocurra « $\neg A$ »). Así, es posible apreciar que las probabilidades de creer que «si A, entonces B» no coinciden con las de creer que « $A \rightarrow B$ ». Además, se muestra que la relación entre «A» y «B», en el contexto del condicional indicativo, es una relación de probabilidad condicional, « $P(B|A)$ ». Quedaría entonces demostrado que el condicional indicativo no es equivalente al condicional material, y que la propuesta de Edgington resulta más intuitiva.

Respecto a cómo juzgar si «si A, entonces B» es verdadero, Edgington sostiene que ello equivale a evaluar si « $A \wedge B$ » es tan o casi tan probable como «A» o, al menos, que dado «A», « $A \wedge B$ » sea más probable que « $A \wedge \neg B$ ». La consideración positiva del condicional indicativo de Edgington puede resumirse de la siguiente manera: «si A, entonces B» es verdadero si y solo si $P(B|A) \approx 1$. De este modo, Edgington



defiende que su propuesta permite refutar la posibilidad de que el condicional tenga condiciones de verdad veritativo-funcionales. Para que esto último fuese el caso, al menos una combinación de valores de verdad del antecedente y del consecuente debería permitir dos posibilidades de evaluación, es decir, entre cinco y ocho posibles combinaciones para «si A, entonces B». Para el caso en que el antecedente y el consecuente son verdaderos, Edgington señala que, bajo su consideración positiva, el resultado siempre será verdadero, dado que se tiene certeza de «A» y de «B», por lo que $P(B|A) = 1$. De manera similar, cuando el antecedente es verdadero y el consecuente es falso, se cuenta con suficiente información para concluir que «si A, entonces B» es falso. En relación con el problema FV, la solución que propone Edgington es simple: si se tiene certeza de que «B» es verdadero y también de que « $\neg A$ » es verdadero, entonces, si «A» fuera cierto, «B» también lo sería (puesto que ya se tiene certeza de su verdad), y por lo tanto, $P(B|A) = 1$. Finalmente, en el caso en que tanto el antecedente como el consecuente sean falsos, si se supone que la creencia probabilística en «A» y en «B» es igualmente baja, se sigue que $P(B|A) = 1$, siendo entonces el condicional verdadero.

Según la autora, su argumento puede aplicarse también a los condicionales subjuntivos. Sin embargo, debido a la extensión de su artículo, se centra exclusivamente en los condicionales indicativos. Por razones similares, en este trabajo solo discutiré su argumento contra la consideración veritativo-funcional y a favor de su consideración positiva del condicional indicativo, puesto que los contraargumentos a ambas propuestas son similares.

4. DISCUSIÓN

En esta sección discutiré un par de respuestas que pueden formularse frente a la crítica de Edgington a la consideración veritativo-funcional, así como a su teoría positiva del condicional.

Como se expuso previamente, Edgington construye su argumento con el objetivo de resolver el problema FV (la verdad del condicional cuando el antecedente es falso y el consecuente verdadero). Según ella, el problema FV es una característica del condicional material, pero no de la forma en que razonamos sobre afirmaciones del tipo «si A, entonces B» en el uso cotidiano, ya que el condicional indicativo no es equivalente al condicional material. Sin embargo, como señala Douven (2016), esta conclusión se apoya en la premisa de que la interpretación de «si A, entonces B» es ambigua. De acuerdo con Douven, la misma estrategia utilizada por Edgington puede emplearse para demostrar que su conclusión no está garantizada. Para que su argumento funcione, la expresión «no creo que si A, entonces B» debería ser equivalente a « $\neg(A \rightarrow B)$ ». Así, creer con alta probabilidad que « $\neg A$ » y no creer que « $A \rightarrow B$ » sea altamente probable parecería incorrecto desde la perspectiva veritativo-funcional, pero intuitivo desde la interpretación positiva. No obstante, la misma ambigüedad del lenguaje en la interpretación de «si A, entonces B» puede aplicarse a la frase «no creo que si A, entonces B». Esta oración puede interpretarse tanto como « $\neg(A \rightarrow B)$ » como como « $A \rightarrow \neg B$ ». Según Douven, esta última interpretación es más

intuitiva y, además, creer que « $\neg A$ » y que « $A \rightarrow \neg B$ » son altamente probables no impresiona irracional, lo cual permitiría preservar la consideración veritativo-funcional del condicional, eludiendo el problema FV.

Aporto también una crítica personal, que requerirá de mayor elaboración. Comenzaré con un ejemplo para ilustrar cómo, en algunas ocasiones, el razonamiento veritativo-funcional de «si A, entonces B» resulta intuitivo y cotidiano. Posteriormente, propondré una interpretación alternativa de «si A, entonces B», distinta de « $P(B|A) \approx 1$ ». De este modo, demostraré que la interpretación positiva del condicional propuesta por Edgington no constituye la única interpretación intuitiva del condicional, y por tanto, fracasa como propuesta universal del operador. Además, argumentaré que el problema FV no resulta tan contraintuitivo como Edgington pretende hacer ver.

En general, creemos con un alto grado de confianza que los cerdos no vuelan, ya que no se ha visto ninguno volar (hasta la fecha), y que la luna no está hecha de queso, siempre que confiemos en que el alunizaje fue real y en la validez de los conocimientos astronómicos actuales. Si una persona afirmara lo siguiente:

(d) «Si los cerdos vuelan, entonces la luna está hecha de queso»,

estaría razonando desde la consideración de que « $\neg A$ » (A: los cerdos vuelan) es altamente probable, e incorporando la premisa asumida «A», generando así una contradicción. Dado que de «A» se deduce « $A \vee B$ » (B: la luna está hecha de queso), por silogismo disyuntivo se concluye «B». De esta manera, esa persona estaría justificada en creer que, si inicia su razonamiento desde la negación de algo que considera altamente improbable, puede concluir cualquier consecuencia. Por lo tanto, sería racional creer que « $\neg A$ », « $A \rightarrow B$ » y « $A \rightarrow \neg B$ » son verdaderos en el contexto de la lógica proposicional.

Esta interpretación no es tan artificial como pudiera parecer. El uso del ejemplo de los cerdos voladores es intencional, ya que cuando alguien realiza una afirmación que consideramos altamente improbable, como:

(e) «Algún día la educación superior en todo el mundo será gratuita»,

otra persona podría responder:

(f) «Claro, cuando los cerdos vuelen»,

lo cual es equivalente al siguiente razonamiento:

(g) «Dado que los cerdos no vuelan, si los cerdos volaran, entonces estaría justificado concluir que la educación superior en todo el mundo será gratuita».

Esto evidencia que poseemos, al menos en ciertos contextos, la intuición de que de un antecedente falso se sigue cualquier consecuencia. Por lo tanto, la verdad del condicional cuando el antecedente es falso no resulta tan contraintuitiva como Edgington sugiere, y es posible argumentar a favor de la consideración veritativo-funcional de los condicionales como una forma de razonamiento cotidiano.



Para hacer aún más intuitivo este razonamiento, se debe recordar que la fórmula « $P(B|A) \approx 1$ » no es la única interpretación posible de «si A, entonces B». Otra interpretación intuitiva consiste en considerar al condicional como una relación de condiciones o criterios entre «A» y «B». En algunos casos, «si A, entonces B» puede entenderse como «A es condición suficiente para B». En otros, «(solo) si B, entonces A» puede interpretarse como «B es condición necesaria para A» (Páez, 2007). Ambas interpretaciones se expresan lógicamente como « $A \rightarrow B$ ».

Bajo estas interpretaciones, la única forma de que el condicional « $A \rightarrow B$ » sea falso es cuando el antecedente es verdadero y el consecuente falso, ya que (1) se demuestra que «A» no es suficiente para que ocurra «B», y (2) se prueba que «B» no es necesario para que se dé «A». En cuanto al problema FV, este se disuelve al reconocer que un condicional con la valoración « $F \rightarrow V$ » no implica falsedad del condicional, puesto que el hecho de que el consecuente ocurra sin que ocurra el antecedente no demuestra ni que el antecedente no sea suficiente, ni que el consecuente no sea necesario para el antecedente. Es perfectamente posible que existan otras condiciones suficientes para que se produzca el consecuente, y que este sea condición necesaria, aunque no suficiente, para el antecedente.

Con esto en mente, resulta racional, e incluso intuitivo, considerar que cuando razonamos lógicamente, contar con una contradicción en nuestras proposiciones es condición suficiente para que podamos concluir cualquier otra proposición. Por lo tanto, si consideramos que una proposición « $\neg A$ » es altamente probable y razonamos asumiendo que «A» es altamente improbable, se sigue cualquier proposición «B».

5. CONCLUSIONES

¿Se concluye, a partir de lo discutido, que la consideración positiva de Edgington es incorrecta? No necesariamente, pues en algunos casos de sentencias del tipo «si A, entonces B», es adecuada la interpretación como «es altamente probable que B, dado A». ¿Implica esto que sea la única interpretación válida de tales sentencias? Tampoco. En algunos contextos, puede ser más preciso entenderlas como «A es condición suficiente para que se instancie B» o «B es condición necesaria para que se instancie A». No todo condicional es un condicional material, pero tampoco todos los condicionales se ajustan a la consideración positiva de Edgington.

Es posible así apreciar que la respuesta a la pregunta sobre si los condicionales tienen condiciones de verdad no es tan sencilla como podría parecer. Tal como señala Páez (2007), las expresiones del tipo «si A, entonces B» admiten múltiples interpretaciones, más allá de las discutidas aquí. Entre ellas se encuentran el condicional material (« $A \rightarrow B$ »), la interpretación causal, la subjuntiva o contrafactual, la de implicancia lógica, entre otras. En este sentido, la interpretación de Edgington —« $P(B|A) \approx 1$ »— constituye solo una de varias formas legítimas de comprender un condicional indicativo.



Se sigue, entonces, que la pregunta formulada por Edgington —si los condicionales tienen condiciones de verdad— no admite una respuesta dicotómica, sino que depende de la interpretación particular que se adopte para un determinado condicional. Esto no equivale a negar la posibilidad de una teoría unificadora del condicional, pues tal teoría podría estar aún por desarrollarse. Sin embargo, dado que actualmente no se cuenta con una teoría de esa índole, lo más prudente es aceptar provisionalmente la heterogeneidad interpretativa de los condicionales y trabajar en función de ella.

De esta forma, la tarea que nos queda es doble. En primer lugar, al expresar ideas del tipo «si A, entonces B», debemos procurar claridad comunicativa respecto a la interpretación que deseamos transmitir. Esto puede lograrse utilizando formulaciones explícitas, como «la probabilidad de B, dado A, es alta», en el caso de condicionales indicativos, o «cuando se da A, A causa B», en contextos causales. Alternativamente, podemos recurrir a notaciones lógicas para acompañar la oración condicional: « $A \rightarrow B$ » («A es condición suficiente de B» o «B es condición necesaria de A»), « $A \Rightarrow B$ » (A implica B), « $A \leftrightarrow B$ » (A si y solo si B) o « $P(B|A) \approx 1$ » (la probabilidad de B dado A es muy alta). Esto reduciría al mínimo las ambigüedades interpretativas. En segundo lugar, debemos ser cuidadosos al interpretar sentencias del tipo «si A, entonces B». Si no disponemos de elementos que nos permitan conocer con certeza la intención del autor, debemos buscar pistas en el resto de su obra para formular una suposición razonable. Asimismo, es importante comunicar con claridad cuál es la interpretación que hemos asumido, a fin de fomentar la transparencia argumentativa y el diálogo riguroso.

AGRADECIMIENTOS

El presente artículo fue realizado con la ayuda de la beca de Exención de Arancel 2024 de la Vicerrectoría de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile. Se agradecen los comentarios realizados por el profesor Wilfredo Quezada y los revisores anónimos.



REFERENCIAS

- Douven, I. (2016). *The Epistemology of indicative conditionals: Formal and Empirical Approaches*. Cambridge University Press.
- Edgington, D. (1986). Do conditionals have truth conditions? *Crítica. Revista Hispanoamericana de Filosofía*, 18(52), 3–39.
- Edgington, D. (1995). On conditionals. *Mind*, 104(414), 235–329. <https://doi.org/10.1093/mind/104.414.235>
- Páez, A. (2007). *Introducción a la lógica moderna*. Uniandes.
- Priest, G. (2006). *Una brevísima introducción a la lógica*. Océano.
- Stalnaker, R. C. (1981). A theory of conditionals. En W. Harper, R. Stalnaker y G. Pearce (Eds.), *Ifs: conditionals, belief, decision, chance, and time*. (pp. 41–55). Springer Dordrecht. https://doi.org/10.1007/978-94-009-9117-0_2 (Trabajo original publicado en 1968)